

## SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN DE CAMPO DE EsIA, CATEGORÍA I

**DRPO-SEIA-IIo-272-2023.**

### **I. DATOS GENERALES.**

<b>NOMBRE DEL EsIA:</b>	ÁREA DE GALERA ABIERTA TECHADA PARA LA PRODUCCIÓN DE ELEMENTOS DE CONCRETO	
<b>NOMBRE DEL PROMOTOR:</b>	CONCRETERA TOTAL, S.A.	
<b>REPRESENTANTE LEGAL:</b>	ÁLVARO SOLORIZANO AGUERO	
<b>ACTIVIDAD ECONÓMICA PROYECTADA:</b>	CONSTRUCCIÓN	
<b>CONSULTORES Y Nº DE REGISTRO:</b>	DICEA, S.A.	IRC-040-2005
<b>UBICACIÓN DEL PROYECTO:</b>	PARQUE LOGÍSTICO DE VACAMONTE, CORREGIMIENTO DE VISTA ALEGRE, DISTRITO DE ARRAIJÁN, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE.	
<b>PARTICIPANTES:</b>	<b>Por MiAMBIENTE:</b> Tec. Hilario Rodríguez J SEIA – Dirección Regional Panamá Oeste.	<b>Por la promotora:</b> Elías Dawson
<b>FECHA DE INSPECCIÓN:</b>	26 DE JULIO 2023	
<b>FECHA DE ELABORACION:</b>	27 DE JULIO 2023	

### **II. OBJETIVOS DE LA INSPECCIÓN.**

Corroborar en campo la descripción física y biológica del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, en proceso de evaluación.

### **III. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN.**

El día miércoles 26 de julio de 2023, siendo las 9:30 a.m., se realiza inspección a campo para verificar las condiciones físicas y biológicas que se describen en el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, en proceso de evaluación. A la misma asistieron técnicos de MiAMBIENTE, y por la parte consultora, mencionados en el cuadro de datos generales. Se inicia el recorrido de las áreas del proyecto y sus colindantes. El mismo culminó a las 10:30 a.m.

### **IV. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.**

El proyecto consiste en la construcción de una galera para la operación de una planta de producción de tuberías de concreto reforzado. Dentro de un lote de terreno de 5,000 m<sup>2</sup> dentro del cual se ubicarían los componentes de la planta y su infraestructura asociada.

### **V. VERIFICACIÓN EN CAMPO.**

El proyecto se desarrollará sobre la Finca Folio Real N° 241331, Código de Ubicación 8006, con una superficie de 30 ha + 6620 m<sup>2</sup> 53 dm<sup>2</sup>, propiedad de la Sociedad VACAMONTE, S.A., la cual mantiene un contrato de arrendamiento con la Sociedad CONCRETERA TOTAL, S.A., sobre una superficie de 5,000 m<sup>2</sup>, en donde se ejecutará el referido proyecto, ubicado en Parque Logístico Vacamonte, corregimiento de Vista Alegre, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, sobre las siguientes coordenadas de ubicación UTM, DATUM WGS-84:

**Cuadro 1: Coordenadas UTM del Polígono del proyecto (Datum WGS 84).**

Punto	Este	Norte
1	645175.631	983182.739
2	645212.669	983218.408
3	645114.454	983278.215
4	645099.66	983242.314
5	645096.177	983235.866
6	645178.935	983186.527

**Cuadro 2: Coordenadas UTM (Datum WGS 84) – Galera Industrial**

Punto	Este	Norte
1	646,116.74	983,142.09
2	646,096.73	983,155.33
3	646,105.55	983,168.67
4	646,125.57	983,155.43
5	646,115.56	983,162.05
6	646106.734	983148.707

**Cuadro 3: Coordenadas UTM (Datum WGS 84) – Enrolladora de Acero**

Punto	Este	Norte
1	646,109.16	983,175.35
2	646,099.34	983,181.69
3	646,095.24	983,175.34
4	646,105.06	983,169.00

**Cuadro 4: Coordenadas UTM (Datum WGS 84) – Dosificadora de Concreto**

Punto	Este	Norte
1	646,135.55	983,154.49
2	646,136.26	983,155.57
3	646,135.70	983,155.95
4	646,135.85	983,156.17
5	646,134.83	983,154.64
6	646,128.62	983,158.75
7	646,128.39	983,158.40
8	646,124.64	983,160.88
9	646,126.13	983,163.13

Inf. Téc. DRPO-SEIA-IT-APR-272-2023

Cat. I PROYECTO: Área de Galera Abierta techada para la Producción de Elementos de Concreto, vía hacia Vacamonte, parque logístico, distrito Arraiján

Promotor: Concretera Total, S.A

Técnico Evaluador: Hilario Rodríguez

Fecha de Inspección: 26/07/2023

Fecha de la elaboración del Informe: 27/07/2023.

10	646,129.88	983,160.65
11	646,129.64	983,160.29
12	646,125.11	983,161.59
13	646,125.66	983,162.42
14	646,118.96	983,166.94
15	646,119.57	983,167.87
16	646,117.68	983,169.13
17	646,115.82	983,166.34
18	646,116.61	983,165.82
19	646,117.28	983,165.37
20	646,117.72	983,165.08
21	646,118.34	983,166.01
22	646,113.60	983,159.83
23	646,112.93	983,160.28
24	646,134.98	983,154.87

En cuanto al **medio físico**, el área del proyecto presenta suelo caracterizado por ser suelos del orden inceptisoles, alfisoles y ultisoles. Este orden de suelos, son bastante jóvenes y poco desarrollados que están empezando a mostrar el desarrollo de los horizontes, topografía plana, en cuanto a hidrología, dentro del área del proyecto no existen cuerpos superficiales de agua.

Con relación al **medio biológico**, el sitio específico del proyecto, predomina la vegetación herbácea, y un grupo de árboles aislados formando una cerca viva, el área donde se propone el desarrollo del proyecto, se encuentra cubierta en parte por vegetación herbácea (pastos), arena y gravilla. Se aprecia una línea de árboles con diámetros menores a 20 centímetro formando una cerca viva que divide el emplazamiento del lote adyacente.

## VI. AMPLIACIONES SOLICITADAS Y SU JUSTIFICACIÓN.

Se deja constancia que no se requiere ninguna información aclaratoria respecto al componente físico, biológico del proyecto descrito en el EsIA Categoría I.

## VII. CONSIDERACIONES FINALES.

En cuanto al componente físico, y biológico del área del proyecto se considera que lo visto en campo concuerda con lo descrito en el EsIA Categoría I.

### EVALUADO POR:



**HILARIO RODRÍGUEZ J.**  
Técnico Evaluador de Sección de EsIA  
Dirección Regional de Panamá Oeste  
MINISTERIO DE AMBIENTE

### REVISADO POR:

**TEC. JEAN C. PEÑALOZA**  
Jefe de Sección de Evaluación de EsIA  
Dirección Regional de Panamá Oeste  
MINISTERIO DE AMBIENTE

**YOLANY CASTRO**  
Directora Regional Encargada  
Dirección Regional de Panamá Oeste  
MINISTERIO DE AMBIENTE



YC/jp/hr

### IMÁGENES DEL ÁREA EN DONDE SE INSTALARÁ LA GALERA



Inf. Téc. DRPO-SEIA-IT-APR-272-2023  
Cat. I PROYECTO: Área de Galera Abierta techada para la Producción de Elementos de Concreto, vía hacia Vacamonte, parque logístico, distrito Arraiján  
Promotor: Concretera Total, S.A  
Técnico Evaluador: Hilario Rodríguez  
Fecha de Inspección: 26/07/2023  
Fecha de la elaboración del Informe: 27/07/2023.

# **SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL. INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE EsIA, CATEGORÍA 1.**

**DRPO-SEIA-IT-APR-276-2023**

## I. DATOS GENERALES:

## II. ANTECEDENTES:

El día 30 de junio de 2023, el señor **ÁLVARO SOLORIZANO AGÜERO**, de nacionalidad Mejicana, con pasaporte No. **G24847342**, en calidad de Representante Legal de la Sociedad **CONCRETERA TOTAL, S.A.**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **ÁREA DE GALERA ABIERTA TECHADA PARA LA PRODUCCIÓN DE ELEMENTOS DE CONCRETO**, ubicado en el parque Logístico de Vacamonte, corregimiento de Vista Alegre, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, elaborado bajo la responsabilidad de **DICEA, S.A.** Persona **JURÍDICA**, debidamente inscrita en el Registro de Consultores Ambientales Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IRC-040-2005** respectivamente. (Ver foja 01 del expediente administrativo correspondiente).

Se procedió a verificar que el EsIA Categoría I, cumpliera con los contenidos mínimos y se elaboró el Informe de revisión de contenidos mínimos del estudio de impacto ambiental correspondiente, el cual recomienda la admisión y se admite a través de **PROVEIDO-ADM-SEIA-103-2023**, con fecha de 14 de julio de 2023. (Ver foja 24 a la 26 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante **correo electrónico** del día 14 de Julio de 2023, la Sección de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental Panamá Oeste, remite coordenadas del proyecto a la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Territorial Ambiental, Sede Central, para verificar la ubicación del proyecto. (Ver foja de la 27 a la 31 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante **correo electrónico** del día 21 de Julio de 2023, la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Territorial Ambiental, Sede Central, nos informa que las coordenadas corresponden en superficie y sitio mencionado en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I. (Ver foja de la 32 a la 34 del expediente administrativo correspondiente).

A través del **INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN DE CAMPO DE EsIA, CATEGORÍA I, DRPO-SEIA-IIO-272-2023**, fechado el día 27 de Julio de 2023, se realizó inspección técnica de campo el día 26 de Julio de 2023, evaluando el componente físico y biológico del área del proyecto. (Ver foja de la 35 a la 38 del expediente administrativo correspondiente).

### **III. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:**

Según el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, el proyecto consiste en la construcción y operación de una planta de producción de tuberías de concreto reforzado, producción de aproximadamente 10 unidades/día de Tubería de Concreto Reforzado (TCR) donde se estarían utilizando unos 30m<sup>3</sup> de concreto en total diariamente. Por mes se estima una producción de

240 unidades de TCR utilizando unos 720m<sup>3</sup> de concreto, a través de un proceso óptimo de calidad, cumpliendo los estándares de la industria de construcción y estándares de seguridad y medio ambiente. El proyecto inicia con la etapa de planificación, cuyas actividades están incluidos en el desarrollo de la ingeniería y diseños para la construcción de una planta concretera que incluye la construcción de una nave industrial de 384 metros cuadros con elementos prefabricados de concreto reforzado. Una vez concluida la fase de diseño e ingeniería se deberá obtener todos los permisos emitidos por las autoridades competentes. Como parte del proceso de fabricación de tuberías de concreto reforzado, es imperante contar con una estación en la que se fabriquen los esqueletos de acero para cada tubería. Se utilizará una maquinaria enrolladora de acero para la creación de los esqueletos de acero de 88.35m<sup>2</sup>. Durante la etapa de operación se requerirá agua para consumo de los trabajadores y las actividades de fabricación de tuberías de concreto reforzado. El medio de distribución de agua potable se realizará a través de sistema de agua potable del Instituto de Acueducto y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), el cual llenará un tanque de almacenamiento de agua con una capacidad de 6,000 galones. Para el manejo del agua durante operación, se contará con una tina de sedimentación de 3 cámaras, que consiste en un sistema de pre-tratamiento, tratamiento primario, tratamiento secundario y tratamiento terciario, con el objetivo de reducir la carga orgánica y los contaminantes presentes en el efluente. Cabe mencionar que el agua residual generada por la operación industrial es muy baja, dado que cada sistema de llenado consta de moldes herméticos que impiden el escape del agua, ya que la misma es necesaria para la hidratación del concreto. Durante la construcción y operación el manejo de aguas residuales, serán manejado a través de letrinas portátiles, y se le brindará el debido mantenimiento por una empresa especializada.

El proyecto se desarrollará sobre la Finca con Folio Real N° 241331, Código de Ubicación 8006, con una superficie de 30ha+6620m<sup>2</sup>53dm<sup>2</sup>, propiedad de la Sociedad VACAMONTE, S.A., la cual mantiene un contrato de arrendamiento con la Sociedad CONCRETERA TOTAL, S.A., sobre una superficie de 5,000 m<sup>2</sup>, misma donde se ejecutará el referido proyecto, y ubicado el Parque Logístico Vacamonte, corregimiento de Vista Alegre, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, sobre las siguientes coordenadas de ubicación UTM, DATUM WGS-84:

**Cuadro 1: Coordenadas UTM del Polígono del proyecto (Datum WGS 84).**

Punto	Este	Norte
1	645175.631	983182.739
2	645212.669	983218.408
3	645114.454	983278.215
4	645099.66	983242.314
5	645096.177	983235.866
6	645178.935	983186.527

**Cuadro 2: Coordenadas UTM (Datum WGS 84) – Galera Industrial**

Punto	Este	Norte
1	646,116.74	983,142.09
2	646,096.73	983,155.33
3	646,105.55	983,168.67
4	646,125.57	983,155.43
5	646,115.56	983,162.05
6	646106.734	983148.707

**Cuadro 3: Coordenadas UTM (Datum WGS 84) – Enrolladora de Acero**

Punto	Este	Norte
1	646,109.16	983,175.35
2	646,099.34	983,181.69
3	646,095.24	983,175.34
4	646,105.06	983,169.00

**Cuadro 4: Coordenadas UTM (Datum WGS 84) – Dosificadora de Concreto**

Punto	Este	Norte
1	646,135.55	983,154.49
2	646,136.26	983,155.57
3	646,135.70	983,155.95
4	646,135.85	983,156.17
5	646,134.83	983,154.64
6	646,128.62	983,158.75
7	646,128.39	983,158.40
8	646,124.64	983,160.88
9	646,126.13	983,163.13
10	646,129.88	983,160.65
11	646,129.64	983,160.29
12	646,125.11	983,161.59
13	646,125.66	983,162.42
14	646,118.96	983,166.94
15	646,119.57	983,167.87
16	646,117.68	983,169.13
17	646,115.82	983,166.34
18	646,116.61	983,165.82
19	646,117.28	983,165.37
20	646,117.72	983,165.08
21	646,118.34	983,166.01
22	646,113.60	983,159.83
23	646,112.93	983,160.28
24	646,134.98	983,154.87

#### IV. ANÁLISIS TÉCNICO:

Después de revisado y analizado el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del referido Estudio.

En cuanto al **medio físico**, el área del proyecto los suelos pertenecientes al área en estudio caracterizan por ser suelos del orden inceptisoles, alfisoles y ultisoles. Este orden de suelos, son bastante jóvenes y poco desarrollados que están empezando a mostrar el desarrollo de los

horizontes. Suelos minerales que presentan un endopiedión argílico o kándico, con un porcentaje de saturación de bases de medio a alto. A continuación, se indican las características de cada uno de estos tipos de suelos, de topografía plana. En cuanto a recursos hídricos, dentro del polígono propuesto, no existen cuerpos de agua superficiales, ni en su colindancia, por lo tanto lo observado en campo, respecto a este componente, está acorde con lo descrito en el EsIA Categoría I, en proceso.

Con relación al **medio biológico**, el sitio específico del proyecto, es un lote baldío, por lo que se efectuó una evaluación ecológica rápida de la flora y fauna presente para la evaluación de la línea base del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I. con respecto a la flora no presenta vegetación significativa, debido a que, durante la implementación del Parque Logístico de Vacamonte, la zona fue afectada por las actividades de movimiento de tierra y remoción de la vegetación presente, con el objetivo de establecer lotes para la venta de espacios para actividades industriales. Es decir que el terreno está totalmente adecuado para la construcción de la nueva infraestructura (lotificada), el área donde se propone el desarrollo del proyecto predomina la vegetación herbácea, y un grupo de árboles aislados formando una cerca viva.

Referente a la **Percepción Local sobre el Proyecto, Obra o Actividad**, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I presentado, evidencia que los días 17, 18 y 19 de mayo del 2023, se aplicó un total de veinticinco (25) encuestas, obteniendo como resultado que un 56% si tiene conocimiento sobre el desarrollo de la obra, el 100% el proyecto no generaría algún tipo de afectación a su actividad, y el 100% está de acuerdo con el desarrollo del proyecto.

En resumen, durante la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I presentado, se determinó que los impactos más significativos a generarse por el desarrollo de la actividad son principalmente la afectación a la calidad del aire por generación de ruido, olores y partículas en dispersión por el uso de equipo pesado y generación de desechos sólidos y líquidos, generación de empleos directos e indirectos, entre otros. Para estas afectaciones el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, presenta medidas de prevención y mitigación adecuadas para cada uno de los impactos arriba señalados, por lo que se considera viable el desarrollo de la actividad.

En adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, el **PROMOTOR** del proyecto, tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Indicar por medio de Nota, a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Oeste, del inicio de su proyecto en el terreno, de lo contrario no podrá iniciar actividades.
- c. Cumplir con el **Decreto Ejecutivo No 306** de 04 de septiembre de 2002, que adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales.
- d. Tramitar los permisos temporales para uso de agua de la fuente hídrica, para la mitigación del polvo y otros usos requeridos, ante el Ministerio de Ambiente.
- e. Contar con la certificación de interconexión por parte del **Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN)**, para el suministro de agua potable durante la fase de operación, realizando todos los trámites pertinentes.
- f. En la etapa de operación del proyecto, el promotor deberá cumplir con la Norma **DGNTI-COPANIT-35-2019**, Medio Ambiente y Protección de la Salud. Seguridad. Calidad de Agua. Descarga de Efluentes Líquidos a Cuerpos de Masas de Aguas Continentales y Marinas.
- g. Cumplir con el Reglamento **DGNTI-COPANIT-43-2001**. Higiene y Seguridad Industrial. Condiciones de higiene y seguridad en ambiente de trabajo donde se generen sustancias químicas.

- h. Cumplir con la Norma **DGNTI-COPANIT-44-2000**, de Higiene y seguridad industrial. Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos.
- i. Cumplir con la Norma **DGNTI-COPANIT-45-2000**, sobre Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones.
- j. Cumplir con el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación para la disposición final, durante las fases de construcción y/o abandono de ser necesario en estricto cumplimiento de lo establecido en la **Ley 66** de 10 de noviembre de 1947, por la cual se aprueba el Código Sanitario.
- k. Cumplir con la **Ley 6** del 11 de enero del 2007, que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.
- l. Cumplir con la implementación de las Medidas de Mitigación y Control Eficientes para mitigar el aumento de la generación de partículas de polvo durante la fase de construcción del proyecto.
- m. Respetar las servidumbres y colindancias con su terreno.
- n. El **PROMOTOR** está obligado a conciliar con la comunidad cualquier discrepancia de tipo ambiental, que por razones de ejecución del proyecto tanto en su fase de construcción como de abandono se presente.
- o. Reportar de inmediato al **Ministerio de Cultura, (MiCultura)**, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el debido rescate.
- p. Mantener medidas efectivas de protección y seguridad para los transeúntes, tránsito vial y los vecinos que colindan con el proyecto, mantener siempre informada a la comunidad de las actividades a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos con letreros informativos y preventivos con la finalidad de evitar accidentes de cualquier magnitud.
- q. Realizar todas las reparaciones de las vías o áreas de servidumbre públicas que sean afectadas a causa de los trabajos a ejecutar, y dejarlas igual o en mejor estado en las que se encontraban.
- r. Regular el flujo vehicular en cuanto a entrada, salida y cruce de vehículos y/o equipo pesado en el área donde se desarrollarán los trabajos, manteniendo las debidas señalizaciones reglamentarias; así como las vías de acceso, y principales completamente limpias, libre de lodos, de arrastre u otro material orgánico, provenientes del proyecto, de darse el caso.
- s. Contar con todos los permisos y trámites de aprobación de las autoridades correspondientes, previas a la ejecución del proyecto con base a todos los compromisos adquiridos en el referido EsIA y en la Resolución Ambiental.
- t. Presentar ante la Dirección Regional del **MINISTERIO DE AMBIENTE** de Panamá Oeste, un informe, cada seis (6) meses durante la etapa de construcción y cada seis (6) meses durante la etapa de operación, hasta tanto todas las instituciones competentes reciban conforme la entrega de dicho proyecto contados a partir de la notificación de la presente Resolución Administrativa, sobre la implementación de las medidas aprobadas, en un (1) ejemplar original impreso y un (1), (CD) de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I y en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un profesional (**AUDITOR AMBIENTAL**), **IDÓNEO E INDEPENDIENTE** de **EL PROMOTOR** del proyecto.
- u. Presentar ante la Dirección Regional del **MINISTERIO DE AMBIENTE** de Panamá Oeste, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I aprobado, con el

fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 1 de 1 de marzo de 2023.

## V. CONCLUSIONES:

- Que una vez evaluado el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, presentado por el señor **ÁLVARO SOLORIZANO AGÜERO**, y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo N° 975 de 23 de agosto de 2012, y que el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por la construcción y operación del proyecto, se considera viable el desarrollo del mismo.
- Que el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, en su Plan de Manejo Ambiental propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos y riesgos ambientales que se producirán a la atmósfera y aspectos socioeconómicos durante la fase de construcción y operación del proyecto.

La comunidad directamente en contacto con el desarrollo del proyecto, como parte del proceso de participación ciudadana, el 100% está de acuerdo con el desarrollo del proyecto.

## VI. RECOMENDACIONES:

Luego de la evaluación integral, se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto **ÁREA DE GALERA ABIERTA TECHADA PARA LA PRODUCCIÓN DE ELEMENTOS DE CONCRETO**, cuyo promotor es la Sociedad **CONCRETERA TOTAL, S.A.**



**YOLANY CASTRO**  
Directora Regional Encargada  
Dirección Regional de Panamá Oeste  
MINISTERIO DE AMBIENTE



YC/jp/hr

**REPÚBLICA DE PANAMÁ.**  
**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**RESOLUCIÓN DRPO-SEIA-RES-IA- 126 -2023.**  
 De 23 de Agosto de 2023.

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **ÁREA DE GALERA ABIERTA TECHADA PARA LA PRODUCCIÓN DE ELEMENTOS DE CONCRETO**, cuyo Promotor es **CONCRETERA TOTAL, S.A.**

La suscrita Directora Regional Encargada del Ministerio de Ambiente Panamá Oeste, en uso de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que el señor **ÁLVARO SOLORZANO AGÜERO**, de nacionalidad Mexicana, con pasaporte No. **G24847342**, se propone realizar el proyecto denominado **ÁREA DE GALERA ABIERTA TECHADA PARA LA PRODUCCIÓN DE ELEMENTOS DE CONCRETO**.

Que el día 30 de junio de 2023, el señor **ÁLVARO SOLORZANO AGÜERO**, en calidad de Representante Legal de la Sociedad **CONCRETERA TOTAL, S.A.**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **ÁREA DE GALERA ABIERTA TECHADA PARA LA PRODUCCIÓN DE ELEMENTOS DE CONCRETO**, ubicado en el parque Logístico de Vacamonte, corregimiento de Vista Alegre, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, elaborado bajo la responsabilidad de **DICEA, S.A.** persona **JURÍDICA**, debidamente inscrita en el Registro de Consultores Ambientales Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IRC-040-2005** respectivamente.

Que según el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, el proyecto consiste en la construcción y operación de una planta de producción de tuberías de concreto reforzado, producción de aproximadamente 10 unidades/día de Tubería de Concreto Reforzado (TCR) donde se estarán utilizando unos 30m<sup>3</sup> de concreto en total diariamente. Por mes se estima una producción de 240 unidades de TCR utilizando unos 720m<sup>3</sup> de concreto, a través de un proceso óptimo de calidad, cumpliendo los estándares de la industria de construcción y estándares de seguridad y medio ambiente. El proyecto inicia con la etapa de planificación, cuyas actividades están incluidos en el desarrollo de la ingeniería y diseños para la construcción de una planta concretera que incluye la construcción de una nave industrial de 384 metros cuadros con elementos prefabricados de concreto reforzado. Una vez concluida la fase de diseño e ingeniería se deberá obtener todos los permisos emitidos por las autoridades competentes. Como parte del proceso de fabricación de tuberías de concreto reforzado, es imperante contar con una estación en la que se fabriquen los esqueletos de acero para cada tubería. Se utilizará una maquina enrolladora de acero para la creación de los esqueletos de acero de 88.35m<sup>2</sup>. Durante la etapa de operación se requerirá agua para consumo de los trabajadores y las actividades de fabricación de tuberías de concreto reforzado. El medio de distribución de agua potable se realizará a través de sistema de agua potable del Instituto de Acueducto y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), el cual llenará un tanque de almacenamiento de agua con una capacidad de 6,000 galones. Para el manejo del agua durante operación, se contará con una tina de sedimentación de 3 cámaras, que consiste en un sistema de pre-tratamiento, tratamiento primario, tratamiento secundario y tratamiento terciario, con el objetivo de reducir la carga orgánica y los contaminantes presentes en el efluente. Cabe mencionar que el agua residual generada por la operación industrial es muy baja, dado que cada sistema de llenado consta de moldes herméticos que impiden el escape del agua, ya que la misma es necesaria para la hidratación del concreto. Durante la construcción y operación el manejo de aguas residuales, serán manejado a través de letrinas portátiles, y se le brindará el debido mantenimiento por una empresa especializada.

El proyecto se desarrollará sobre la Finca con Folio Real N° 241331, Código de Ubicación 8006, con una superficie de 30ha+6620m<sup>2</sup>53dm<sup>2</sup>, propiedad de la Sociedad VACAMONTE, S.A., la cual mantiene un contrato de arrendamiento con la Sociedad CONCRETERA TOTAL, S.A., sobre una superficie de 5,000 m<sup>2</sup>, misma donde se ejecutará el referido proyecto, y ubicado el Parque Logístico Vacamonte, corregimiento de Vista Alegre, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, sobre las siguientes coordenadas de ubicación UTM, DATUM WGS-84:

**Cuadro 1: Coordenadas UTM del  
Polígono del proyecto (Datum WGS  
 84).**

Punto	Este	Norte
1	645175.631	983182.739

2	645212.669	983218.408
3	645114.454	983278.215
4	645099.66	983242.314
5	645096.177	983235.866
6	645178.935	983186.527

**Cuadro 2: Coordenadas UTM (Datum WGS 84) – Galera Industrial**

Punto	Este	Norte
1	646,116.74	983,142.09
2	646,096.73	983,155.33
3	646,105.55	983,168.67
4	646,125.57	983,155.43
5	646,115.56	983,162.05
6	646106.734	983148.707

**Cuadro 3: Coordenadas UTM (Datum WGS 84) – Enrolladora de Acero**

Punto	Este	Norte
1	646,109.16	983,175.35
2	646,099.34	983,181.69
3	646,095.24	983,175.34
4	646,105.06	983,169.00

**Cuadro 4: Coordenadas UTM (Datum WGS 84) – Dosificadora de Concreto**

Punto	Este	Norte
1	646,135.55	983,154.49
2	646,136.26	983,155.57
3	646,135.70	983,155.95
4	646,135.85	983,156.17
5	646,134.83	983,154.64
6	646,128.62	983,158.75
7	646,128.39	983,158.40
8	646,124.64	983,160.88
9	646,126.13	983,163.13
10	646,129.88	983,160.65
11	646,129.64	983,160.29
12	646,125.11	983,161.59
13	646,125.66	983,162.42
14	646,118.96	983,166.94
15	646,119.57	983,167.87
16	646,117.68	983,169.13

17	646,115.82	983,166.34
18	646,116.61	983,165.82
19	646,117.28	983,165.37
20	646,117.72	983,165.08
21	646,118.34	983,166.01
22	646,113.60	983,159.83
23	646,112.93	983,160.28
24	646,134.98	983,154.87

Que como parte del proceso de evaluación ambiental y considerando lo establecido al respecto en el Decreto Ejecutivo No. 1 del 1de marzo de 2023, el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, presentado se sometió al proceso de evaluación de impacto ambiental en la Sección de Evaluación de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste; se absolvieron las interrogantes y cuestionamientos así como las opiniones y sugerencias formuladas por el equipo técnico de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste.

Que luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **ÁREA DE GALERA ABIERTA TECHADA PARA LA PRODUCCIÓN DE ELEMENTOS DE CONCRETO**, la Sección de Evaluación Ambiental, mediante **INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESIA, CATEGORÍA I, DRPO-SEIA-IT-APR-276-2023**, fechado 27 de julio de 2023, que consta en el expediente correspondiente, recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado Estudio cumple los requisitos dispuestos para tales efectos por el Decreto Ejecutivo No. 1 del 1de marzo de 2023.

Que dadas las consideraciones antes expuestas, la suscrita Directora Regional Encargada del Ministerio de Ambiente Panamá Oeste,

#### RESUELVE:

**Artículo 1. APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **ÁREA DE GALERA ABIERTA TECHADA PARA LA PRODUCCIÓN DE ELEMENTOS DE CONCRETO**, cuyo promotor es **CONCRETERA TOTAL, S.A.**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio de Impacto Ambiental y la información complementaria, las cuales se integran y forman parte de esta Resolución.

**Artículo 2. ADVERTIR** al **PROMOTOR**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo el cumplimiento de la presente Resolución y de la normativa ambiental vigente.

**Artículo 3. ADVERTIR** al **PROMOTOR**, que esta Resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normativas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente. Igualmente los permisos y/o autorizaciones relativos a actividades, obras o proyectos que han sido sujetos al proceso de evaluación de impacto ambiental, otorgados por otras autoridades competentes de conformidad a la normativa aplicable, no implica la viabilidad ambiental para dicha actividad, obra o proyecto.

**Artículo 4. ADVERTIR** al **PROMOTOR**, que en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental y el Informe Técnico tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Indicar por medio de Nota, a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Oeste, del inicio de su proyecto en el terreno, de lo contrario no podrá iniciar actividades.
- c. Cumplir con el **Decreto Ejecutivo No 306** de 04 de septiembre de 2002, que adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales.

- d. Tramitar los permisos temporales para uso de agua de la fuente hídrica, para la mitigación del polvo y otros usos requeridos, ante el Ministerio de Ambiente.
- e. Contar con la certificación de interconexión por parte del **Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN)**, para el suministro de agua potable durante la fase de operación; realizando todos los trámites pertinentes.
- f. En la etapa de operación del proyecto, el promotor deberá cumplir con la Norma **DGNTI-COPANIT-35-2019**, Medio Ambiente y Protección de la Salud. Seguridad. Calidad de Agua. Descarga de Efluentes Líquidos a Cuerpos de Masas de Aguas Continentales y Marinas.
- g. Cumplir con el Reglamento **DGNTI-COPANIT-43-2001**. Higiene y Seguridad Industrial. Condiciones de higiene y seguridad en ambiente de trabajo donde se generen sustancias químicas.
- h. Cumplir con la Norma **DGNTI-COPANIT-44-2000**, de Higiene y seguridad industrial. Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos.
- i. Cumplir con la Norma **DGNTI-COPANIT-45-2000**, sobre Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones.
- j. Cumplir con el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación para la disposición final, durante las fases de construcción y/o abandono de ser necesario en estricto cumplimiento de lo establecido en la **Ley 66** de 10 de noviembre de 1947, por la cual se aprueba el Código Sanitario.
- k. Cumplir con la **Ley 6** del 11 de enero del 2007, que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.
- l. Cumplir con la implementación de las Medidas de Mitigación y Control Eficientes para mitigar el aumento de la generación de partículas de polvo durante la fase de construcción del proyecto.
- m. Respetar las servidumbres y colindancias con su terreno.
- n. El **PROMOTOR** está obligado a conciliar con la comunidad cualquier discrepancia de tipo ambiental, que por razones de ejecución del proyecto tanto en su fase de construcción como de abandono se presente.
- o. Reportar de inmediato al **Ministerio de Cultura, (MiCultura)**, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el debido rescate.
- p. Mantener medidas efectivas de protección y seguridad para los transeúntes, tránsito vial y los vecinos que colindan con el proyecto, mantener siempre informada a la comunidad de las actividades a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos con letreros informativos y preventivos con la finalidad de evitar accidentes de cualquier magnitud.
- q. Realizar todas las reparaciones de las vías o áreas de servidumbre públicas que sean afectadas a causa de los trabajos a ejecutar, y dejarlas igual o en mejor estado en las que se encontraban.
- r. Regular el flujo vehicular en cuanto a entrada, salida y cruce de vehículos y/o equipo pesado en el área donde se desarrollarán los trabajos, manteniendo las debidas señalizaciones reglamentarias; así como las vías de acceso, y principales completamente limpias, libre de lodos, de arrastre u otro material orgánico, provenientes del proyecto, de darse el caso.
- s. Contar con todos los permisos y trámites de aprobación de las autoridades correspondientes, previas a la ejecución del proyecto con base a todos los compromisos adquiridos en el referido EsIA y en la Resolución Ambiental.
- t. Presentar ante la Dirección Regional del **MINISTERIO DE AMBIENTE** de Panamá Oeste, un informe, cada seis (6) meses durante la etapa de construcción y cada seis (6) meses durante la etapa de operación, hasta tanto todas las instituciones competentes reciban

conforme la entrega de dicho proyecto contados a partir de la notificación de la presente Resolución Administrativa, sobre la implementación de las medidas aprobadas, en un (1) ejemplar original impreso y un (1), (CD) de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I y en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un profesional (**AUDITOR AMBIENTAL**), IDÓNEO E INDEPENDIENTE de **EL PROMOTOR** del proyecto.

- u.** Presentar ante la Dirección Regional del **MINISTERIO DE AMBIENTE** de Panamá Oeste, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 1 de 1 de marzo de 2023.

**Artículo 5. ADVERTIR** al **PROMOTOR**, que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto **ÁREA DE GALERA ABIERTA TECHADA PARA LA PRODUCCIÓN DE ELEMENTOS DE CONCRETO**, de conformidad con el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023.

**Artículo 6. ADVERTIR** al **PROMOTOR**, que si durante las etapas de construcción o de operación del proyecto, decide abandonar la obra, deberá comunicar por escrito al Ministerio de Ambiente, dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles previo a la fecha en que pretende efectuar el abandono.

**Artículo 7. ADVERTIR** al **PROMOTOR**, que si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicar por escrito al **Ministerio de Ambiente**, en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles antes de la fecha en que se pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

**Artículo 8. ADVERTIR** al **PROMOTOR**, del proyecto, que si durante las fases de desarrollo, instalación y operación del proyecto, provoca o causa algún daño al ambiente y/o incumple con los compromisos adquiridos se procederá con la investigación, paralización, procesos administrativos y/o sanción que corresponda, conforme al Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, sus Decretos, Reglamentos y normas complementarias.

**Artículo 9. ADVERTIR** al **PROMOTOR**, que la presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su notificación y tendrá vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la misma.

**Artículo 10. NOTIFICAR** el contenido de la presente Resolución al señor **ÁLVARO SOLORIZANO AGÜERO**, con pasaporte No. **G24847342**, Representante Legal de la Sociedad **CONCRETERA TOTAL, S.A.**, o a su Apoderado Legal.

**Artículo 11. ADVERTIR** que contra la presente Resolución, el señor **ÁLVARO SOLORIZANO AGÜERO**, con pasaporte No. **G24847342**, Representante Legal de la Sociedad **CONCRETERA TOTAL, S.A.**, podrá interponer Recurso de Reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Texto Único de la Ley 41 del 1 de julio de 1998, Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023, demás normas concordantes y complementarias.

Dado en la provincia de Panamá Oeste, a los veintitres (23) días, del mes de Agosto del año dos mil veintitres (2023).

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,**



## ADJUNTO

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
  - El color verde para el fondo.
  - El color amarillo para las letras.
  - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: ÁREA DE GALERA ABIERTA TECHADA PARA LA PRODUCCIÓN DE ELEMENTOS DE CONCRETO.

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN.

Tercer Plano: PROMOTOR: CONCRETERA TOTAL, S.A.

Cuarto Plano: ÁREA: CINCO MIL METROS CUADRADOS (5000m<sup>2</sup>).

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I  
APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE  
RESOLUCIÓN No. 126 DE 23 DE Agosto 2023.

Recibido por:

Darysbeth martínez

Nombre y apellidos  
(En letra de molde)

Defortunato

Firma

2-150-510

Nº de Cédula de I.P.

24-08-2023

Fecha

Panamá, 23 de agosto de 2023.

Licenciada  
**Yolani Castro**  
 Directora  
 Administración Regional de Panamá Oeste  
 Ministerio de Ambiente  
 E.S.D.

Por medio de la presente, yo, Álvaro Solorzano Agüero, con documento de identidad personal G24847342 de nacionalidad mejicana, con residencia en ciudad de Panamá, en representación legal de CONCRETERA TOTAL S.A., promotor del proyecto denominado **AREA DE GALERA ABIERTA TECHADA PARA LA PRODUCCION DE ELEMENTOS DE CONCRETO**, ubicado en el Corregimiento de Vista Alegre, Distrito de Arraiján, Provincia de Panamá Oeste, República de Panamá, me doy por notificado mediante esta vía de la Resolución DRPO-SEIA -RES-1A-126-2023 y autorizo a Darysbeth Martínez, mujer panameña, mayor de edad, portadora de la cédula N°2-150-510, con oficinas en Golden Point Tower, teléfono 6673-3763, lugar donde recibe notificaciones personales para que retire dicha documentación.




Atentamente,



Yo, Alexander Valencia Moreno, Notario Undécimo del Circuito de Panamá, con cédula de identidad No. 5-703-602.

CERTIFICO

Que hemos cotejado la(s) firma(s) anterior(es) con la(s) que aparece(n) en la(s) copia(s) de la(s) cédula(s) y/o Pasaporte(s) del (de los) firmante(s) y a nuestro parecer son iguales, por lo que la(s) consideramos auténticas.

23 AGO 2023

Panamá,  
 Testigos  
 Dr. Alexander Valencia Moreno  
 Notario Público Undécimo

MiAMBIENTE  
 Departamento de Evaluación Panamá Oeste  
 Recibido por: Petru Rodriguez  
 Fecha: 24 / 8 / 2023  
 Hora: 2:21 pm

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
TRIBUNAL ELECTORAL

Darysbeth Magaly  
Martinez Batista

NOMBRE USUAL:

FECHA DE NACIMIENTO: 18-NOV-1970

LUgar DE NACIMIENTO: COCLÉ, ANTÓN

SEXO: F DONANTE TIPO DE SANGRE

EXPEDIDA: 22-FEB-2021 EXPIRA: 22-FEB-2036



2-150-510



TE TRIBUNAL  
ELECTORAL  
LA PATRIA LA RECAUDAMOS TODOS

DIRECTOR NACIONAL DE CEDULACIÓN



902CENI0006

2-150-510

